

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Junio de 2015.-  
**DECRETO PER. N° 1461/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 70 y siguientes, que se refieren a las destinaciones funcionarias; DFL N° 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 438/15 de 18 de Febrero de 2015, que nombra a don Adolfo Moisés García Rojo, en calidad de contrata Escalafón Administrativo Grado 17° EMS, en jornada Parcial; Memorando N° 136/15 de 24 de Junio de 2015, de la Dirección de Secretaría Municipal, que solicita la asignación de funciones de ministro de fe de dicha Secretaría, al funcionario municipal don Adolfo Moisés García Rojo, a tendido a la necesidad de la creciente conformación de organizaciones territoriales y funcionales que han ido en aumento, lo que va de la mano con el crecimiento geográfico de la población de la comuna de Alto Hospicio; y las necesidades del servicio de contar con un funcionario que ejerza tales funciones en razón de las tareas encomendadas al Municipio por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en la constitución y registro de este tipo de personas jurídicas. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Asígnesele a don **Adolfo Moisés García Rojo**, XXXXXXXXXX Funcionario Municipal a Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 17° EMS, las funciones de **Ministro de fe de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias**, debiendo para ello agendar y coordinar la constitución y reelecciones de las referidas organizaciones, cuando le sean solicitadas por la **Secretaría Municipal**, y capacitando a los dirigentes y miembros de comisiones electorales para el mejor desempeño de sus cargos, entre otras funciones que deriven de la naturaleza de su asignación, sin perjuicio de las tareas que le encomiende el Director de la unidad a la que se encuentra destinada.
- 2.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, y salvo los cargos que la Ley declara de confianza, el Sr. Alcalde, por razones de buen servicio o sin expresión de causa, podrá modificar las destinaciones y asignaciones de funciones para un mejor funcionamiento de la Municipalidad.
- 3.- Encárguese al Secretario Municipal, la notificación personal al funcionario, de su función de **Ministro de fe de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias**, entregándole copia del presente Decreto, para que con ello pueda ejercer la función asignada.-
- 4.- Publíquese en la página web del Municipio, [www.maho.cl](http://www.maho.cl), la destinación que aquí se dispone, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE VALENZUELA DÍZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JV/sch

Distribución:

Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Rentas  
Dir. Control  
Dpto. Personal